



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 18-juno-2018

CLAVE: SEM002096
 FOLIO TRÁMITE: 201,710
 NOMBRE: HURTADO JORGE
 UBICACIÓN: TORRES BODET
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
 GIRO: VARIOS FLOR NATURAL
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 281 mts.

DIAS AMBARRADOS: 365

IMPORTE: \$3,076.95

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p
MARTES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p	SABADO	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
 AUTORIZO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]
 ACEPTO

HURTADO JORGE

Gobierno de
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá presentar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maceteros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avitaminas y en los prados de vides y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilanes.
- Instalarse en zonas remotas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avitaminas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]